

		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022.
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	OBJETO:	"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

RESOLUCIÓN No.

000463

FECHA:

24 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022"

El Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 000372 de 22 de Abril de 2021, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 y la ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valledupar está interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, teniendo las características técnicas de los bienes y servicios adquirir, la entidad para adelantar el proceso de selección dará aplicación a los señalados en el Literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – SGR - 001 – 2022, de conformidad con los estudios previos que fueron elaborados y aprobados por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Valledupar.

Que el contrato que resulte de esta Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI – SGR - 001 – 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

	RESOLUCION DE APERTURA	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR- 001-2022.
		OBJETO:	"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

RESOLUCIÓN No.

000463

FECHA:

24 FEB 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022"**

retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que de conformidad con el Literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Valledupar de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución, proceso que se desarrollara bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – SGR – 001 - 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"**.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que presupuesto oficial se ha estimado aproximadamente en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) A MONTO AGOTABLE**, incluido los impuestos a los que haya lugar; Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 969 de 24 de Enero de 2022, identificación presupuestal 16 – 2.1.02.02.0001.0003.9919 – 20 denominado "3899919 Urnas Funerarias".

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022.
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	“SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS”

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

RESOLUCIÓN No.

000463

FECHA:

24 FEB 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-001-2022, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS”.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adenda.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI – SGR – 001 – 2022, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar -Cesar, Secretaría General, teléfono: 5805907, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 7° del Decreto Municipal 000372 de 22 de Abril de 2021, designese el **COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS**, el cual para el presente proceso contractual que se ordena la presente apertura, estará integrado así: Capacidad Jurídica: **Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar**; Capacidad Financiera y organizacional: **Secretaría de Hacienda Municipal**; y, Capacidad Técnica y Experiencia: **Secretaría de Gobierno del Municipio de Valledupar**.



Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

		PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR- 001-2022.
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS"

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

RESOLUCIÓN No.

000463

FECHA:

24 FEB 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-001-2022"**

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SASI-SGR-001-2022

Proyectó: Luis Emilio Fernández Narváez
Abogado E. Sec. General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SASI-SGR-001-2022

Acto Administrativo de Apertura de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-001-2022

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co